GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO	*NOTIFICACIÓN POR AVISO*	**Código: FO-GF-01-010** **Versión: 01** **Fecha de modificación: 21/11/2016**

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 09 de Marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION N°000123, de fecha Ocho (08) de Febrero de 2018,** en contra del señor(a) **JOSE RENE GOMEZ GONGORA**, identificado con la cedula de ciudadanía **N°10.175.865**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el **Acta de Aprehensión N° 17900347 del 04 de Noviembre de 2016.**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS EL ARTICULO QUINTO LA RESOLUCION 4346-7 DEL DOCE 12 DE JUNIO DE 2017,*lo anterior referente a la sanción de* ***CIERRE*** *de Establecimiento de Comercio impuesta, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

ARTICULO SEGUNDO. CONFIRMAR EL ARTICULO TERCERO, *de la Resolución* ***N° 4346-7*** *del dia doce 812) de Junio de 2017, en lo que se refiere a la sanción económica impuesta al señor* **JOSE RENE GOMEZ GONGORA**, identificado con la cedula de ciudadanía **N°10.175.865** en su calidad de Propietario del Establecimiento Comercial Denominado **LAVAUTOS LA VARIANTE**, ubicado en la Calle 10 con Carrera 2 Esquina, del Municipio de La Dorada – Caldas *a favor del Departamento de Caldas, por la suma de* ***TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($318.590.oo),*** *correspondiente a la sanción mínima establecida en el articulo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT. Por las razones expuestas en la parte consideratívas de la presente Resolución..*

ARTICULO TERCERO. *La sanción confirmada mediante la presente Resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Caldas la* ***Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de la Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda****. Diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los siguientes correos electrónicos: lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co, en caso de no cancelarse la presente* ***SANCION****, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el procedimiento coactivo administrativo, con los respectivos intereses moratorios.*

ARTICULO CUARTO *La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso Alguno.*

ARTICULO QUINTO: *Para efectos de la notificación del presente Acto Administrativo se surtirá en los términos previstos en el articulo 565 del Estatuto Tributario en este sentido se notificara personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del termino de lo Diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción de la citación.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, *www.gobernaciondecaldas.gov.co*, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

MANUEL JOSÉ VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Unidad de Rentas

Proyecto: DIEGO A. CARMONA
Unidad de Rentas